



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. DECECO Nº

865-24

EXPEDIENTE Nº 6270/24

Salta,

05 SEP 2024

VISTO: Las presentaciones, obrantes de fojas 117 a 136 y 222 a 225, efectuadas por alumnos de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Administración, planes de estudios 2019, 2022 y 2003, respectivamente, que se dictan en Sede Central, mediante las cuales solicitan inscripción condicional para cursar las asignaturas ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS I, ESTADÍSTICA I, DERECHO SOCIETARIO, ECONOMÍA III, DERECHO TRIBUTARIO, HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL, ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA PÚBLICA Y SEMINARIO DE INGLÉS TÉCNICO, por no cumplir con los requisitos de correlatividad, que establecen los respectivos planes de estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta - Res. C.S. Nº 489/84 establece en su Artículo 5º, que: *"para inscribirse en una determinada asignatura es requisito cumplir con el régimen de correlatividades exigidos por los respectivos planes de estudios"*.

Que el Artículo 6º del citado reglamento establece que: *"Las Facultades, en caso de excepcionalidades, podrán autorizar el cursado de asignaturas al margen del régimen de correlatividades existentes mediante resolución fundada y comunicada a la Dirección de Alumnos dentro de los (30) días de comenzado el dictado"*.

Que por Res CS Nº 557/14- Pautas generales para el cursado y aprobación de materias por promoción: *"Establece punto 1. Para cursar una materia de régimen de promoción, los alumnos deben cumplir con el régimen de correlatividades establecidos en los Planes de Estudios vigentes, al momento de la inscripción o hasta las Mesas Especiales de Mayo y Setiembre, según lo que disponga cada Facultad. Cada Facultad podrá establecer planes diferentes, los que no podrán superar el plazo del cursado de la asignatura"*.

Que por Res. CD Nº 668/02-Procedimiento para aprobar asignaturas por regímenes especiales por promoción: Punto 5 – Los docentes que deseen admitir en el régimen de promoción a alumnos que no cumplan el requisito establecido en el punto 4º, deberán solicitar expresamente o a momento de proponer el régimen de promoción la inclusión condicional de dichos alumnos.

Que los alumnos Josue Ezequiel CANCHI (fs. 117), María del Rosario GUANUCO RODRÍGUEZ (fs. 118), Santiago Nahuel GUITIAN (fs. 126 y 127), Felipe Gabriel MENDOZA LOPEZ (fs. 129) y Antonella Abigail VILLANUEVA (fs. 130), solicitan cursar condicional para el régimen de promoción de la asignatura ADMINISTRACION FINANICERA DE EMPRESAS I hasta el Turno Especial de Exámenes de setiembre 2024.

Que los alumnos Juan Sebastián FERNANDEZ BARBOZA (fs. 121) y Luca Manuel NAVARRETE (fs. 122), solicitan cursar condicional para el régimen de promoción de la asignatura DERECHO SOCIETARIO hasta el Turno Especial de Exámenes de setiembre 2024.

Que la alumna Camila Alejandra SALINA (fs. 125), solicita cursar condicional para el régimen de promoción de la asignatura Economía III, hasta se realice la carga de reconocimiento de la asignatura Economía II en el Sistema de alumnos SIU Guaraní, por tenerla aprobada en la carrera Licenciatura en Administración.

Que a fojas 128, el alumno Francisco Javier VILLA, solicita cursar condicional para el régimen de promoción de la asignatura DERECHO TRIBUTARIO hasta el Turno Especial de Exámenes de setiembre 2024, por tener regular la asignatura Derecho Administrativo.

Que la alumna Yamila Nicole FLORES (fs. 132), solicita cursar condicional para el régimen de promoción de la asignatura HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL hasta el Turno Especial de Exámenes de setiembre 2024, por tener regular la asignatura Filosofía.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

865-24

Que las alumnas Mayra Luz TORRES (fs.134) y Nadia Noelia TOLABA (fs. 222), solicitan cursar condicional para el régimen de promoción de la asignatura ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA PÚBLICA, hasta el Turno Especial de Exámenes de setiembre 2024.

Que a fs. 224 el alumno Oswaldo Alexander Moisés CUEVAS, solicita cursar condicional para el régimen de promoción la asignatura Seminario de Inglés Técnico, hasta el Turno Especial de Exámenes de setiembre 2024, por tener regular la asignatura Contabilidad I

Que el Mg. Enier BATISTA, Profesor Adjunto Regular de la asignatura Estadística I a fs. 217, presta conformidad al cursado condicional para el régimen de promoción de la asignatura a los alumnos que se encuentren inscriptos por materia en el Sistema de alumnos SIU Guaraní, hasta el Turno Especial de septiembre 2024.

Que a fs. 221 alumna Nicole Malena Denise SORUCO, desestima el pedido de cursado condicional de la asignatura Estadística I, ya que todavía no inició el trámite de equivalencias.

Que el Mg. Roberto Alfredo José GILLIERI, Profesor Titular Plenario de las asignaturas Administración Financiera de Empresas I y II (fs. 214), la Esp. María Guadalupe VILLAGRAN (fs. 215), Profesora Asociada Regular de la asignatura Derecho Societario con extensión a Derecho Privado Obligaciones y Contratos, la Mg. Hermosinda EGÚEZ (fs. 216), Profesora Adjunta Interina de la asignatura Finanzas Públicas y Derecho Tributario, la Dra. María Fernanda JUSTINIANO, Profesora Adjunta Regular en la asignatura Historia Económica (fs. 218), el Lic. Roger LEGUIZAMÓN, Jefe de Trabajos Prácticos Regular de la asignatura Administración y Hacienda Pública (fs. 226) y Gustavo Alejandro ZAPLANA, Profesor Adjunto regular de la asignatura Seminario de Inglés Técnico, prestan conformidad para el cursado condicional de las mencionadas asignaturas, hasta el Turno Especial de Exámenes de setiembre 2024, solo para los alumnos que cumplen con los requisitos de correlatividad para regularizar la materia, exigidos por sus respectivos planes de estudios.

Que alumno Santiago Nahuel GUITIAN adeuda regularizar o aprobar materias, para dar cumplimiento a el régimen de correlatividad establecido por el respectivo plan de estudios y piden ser exceptuados del cumplimiento del mismo, por lo que solicitan el cursado condicional hasta el Turno Especial de Exámenes de septiembre 2024.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizado el cursado condicional, hasta el Turno Especial de Exámenes de setiembre de 2024, en el Régimen de Promoción en las asignaturas que en cada caso se indican, a los alumnos de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Administración, planes de estudios 2019, 2022 y 2003, respectivamente, en el marco de lo dispuesto por el Punto 5 de la Res. CD ECO Nº 668/02- Procedimiento para aprobar asignaturas por Regímenes Especiales por Promoción de esta Unidad Académica, según el siguiente detalle:

APELLIDO y NOMBRE	DNI	CARRERA /PLAN DE ESTUDIOS	MATERIA
CANCHI Josue Ezequiel	43.373.297	Contador Público Nacional/plan 2019	Administración Financiera de Empresas I
GUANUCO RODRIGUEZ María del Rosario	44.500.095	Contador Público Nacional/plan 2019	Administración Financiera de Empresas I
FERNÁNDEZ BARBOZA Juan Sebastián	45.181.771	Contador Público Nacional/plan 2019	Derecho Societario
NAVARRETE Luca Manuel	45.762.065	Contador Público Nacional/plan 2019	Derecho Societario
VILLA Francisco Javier	44.269.245	Licenciatura en Administración/plan 2022	Derecho Tributario





MENDOZA LÓPEZ Felipe Gabriel	45.180.603	Contador Público Nacional /plan 2019	Administración Financiera de Empresas I
VILLANUEVA Antonella Abigail	44.912.323	Contador Público Nacional /plan 2019	Administración Financiera de Empresas I
FLORES Yamila Nicole	44.444.679	Contador Público Nacional /plan 2019	Historia Económica y Social
TORRES Mayra Luz	40.628.819	Licenciatura en Administración /plan 2003	Administración y Hacienda Pública
TOLABA Nadia Noelia	41.370.785	Licenciatura en Administración / plan 2003	Administración y Hacienda Pública
CUEVAS Oswaldo Alexander Moisés	38.341.874	Licenciatura en Administración / plan 2022	Seminario de Inglés Técnico

ARTÍCULO 2º Establecer que los alumnos autorizados en el Artículo 1º de la presente resolución, que no aprueben las asignaturas correlativas pendientes hasta el Turno Especial de Exámenes de setiembre 2024 no podrán continuar el cursado condicional del Régimen de Promoción de las asignaturas: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS I, DERECHO SOCIETARIO, DERECHO TRIBUTARIO, HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL, ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA PÚBLICA y SEMINARIO DE INGLÉS TÉCNICO, de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Administración, planes de estudios 2019, 2022 y 2003, respectivamente, pudiendo aspirar a obtener, en caso de corresponder, sólo la regularidad en la asignatura que cursen.

ARTÍCULO 3º Disponer que la Dirección de Informática, registre la inscripción en el Régimen para promocionar las asignaturas: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS I, DERECHO SOCIETARIO, DERECHO TRIBUTARIO, HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL, ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA PÚBLICA y SEMINARIO DE INGLÉS TÉCNICO de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Administración, planes de estudios 2019, 2022 y 2003, respectivamente, de los alumnos que fueron autorizados por el Artículo 1º de la presente resolución y que hubieren aprobado la/s asignatura/s correlativa/s correspondientes y cumplan con los Regímenes de correlatividad de las citadas materias, una vez finalizado y cerrado el Turno Especial de Exámenes de setiembre 2024.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que podrán cursar condicional para el régimen de promoción de la asignatura Estadística I, aquellos alumnos que se encuentren inscriptos por materia en el Sistema de alumnos SIU Guaraní, hasta el Turno Especial de setiembre 2024.

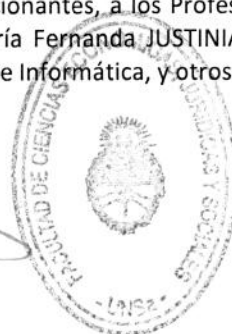
ARTÍCULO 5º.- No autorizar el cursado condicional, en el régimen de promoción hasta el Turno Especial de Exámenes de setiembre 2024, correspondiente al segundo cuatrimestre del periodo lectivo 2024, al alumno que a continuación se detalla, por no dar cumplimiento con el régimen de correlatividad, para regularizar/promocionar la respectiva materia.

APELLIDO y NOMBRE	DNI	CARRERA /PLAN DE ESTUDIOS	MATERIA
GUITIAN Santiago Nahuel	40.176.694	Licenciatura en Administración/plan 2022	Administración Financiera de Empresas I, por no tener regular Cálculo Financiero

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber a los alumnos peticionantes, a los Profesores: Roberto Alfredo José GILLIERI, María Guadalupe VILLAGRAN, Herminosinda EGÚEZ, María Fernanda JUSTINIANO y Miguel Martín NINA, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/lss

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



M^{ra}. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa